

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

MEDIA 2007 — DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN

Convocatoria de propuestas — EACEA/14/12

Apoyo a la digitalización de las salas de cine Europeas

(2012/C 150/04)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1718/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativa a la aplicación de un programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007).

Los objetivos principales del programa son los siguientes:

- a) preservar y reforzar la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio cinematográfico y audiovisual europeos, garantizar que el público pueda acceder a ellos y favorecer el diálogo intercultural;
- b) aumentar la circulación y la audiencia de las obras audiovisuales europeas dentro y fuera de la Unión Europea, inclusive mediante una mayor cooperación entre los agentes;
- c) reforzar la competitividad del sector audiovisual europeo en el marco de un mercado europeo abierto y competitivo, favorable al empleo, inclusive mediante la promoción de los vínculos entre profesionales del sector audiovisual.

El objetivo del programa de «digitalización de las salas de cine» consiste en fomentar que las salas que proyecten un porcentaje significativo de obras europeas no nacionales aprovechen las posibilidades que ofrece la distribución en formato digital.

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar la transición digital de las salas de cine que proyectan películas europeas, financiando los costes indirectos vinculados a la adquisición de un proyector digital.

2. Candidatos subvencionables

El anuncio se dirige a los *operadores cinematográficos independientes europeos* cuya actividad principal sea la proyección de películas.

Los candidatos deberán estar establecidos en uno de los países siguientes:

- uno de los 27 Estados miembros de la Unión Europea,
- uno de los países miembro de la EEE, Suiza, o Croacia
- Bosnia y Herzegovina (a reserva de que haya concluido el proceso de negociación y se haya formalizado la participación de este país en el programa MEDIA).

Las organizaciones solicitantes deberán:

- ser cines de estreno (que programen películas europeas de estreno, dentro un plazo máximo de doce meses tras el estreno nacional)
- estar abiertas al público por lo menos desde hace 3 años
- poseer un sistema de taquilla y declaración de ingresos
- tener al menos una pantalla y 70 butacas
- haber exhibido 520 proyecciones anuales en el caso de las salas permanentes (esto es, salas en funcionamiento durante un periodo mínimo de 6 meses al año), 300 proyecciones en el caso de las salas con una sola pantalla (30 proyecciones al mes) y al menos 30 proyecciones al mes en el caso de los cines de verano/salas al aire libre (salas que funcionan durante menos de 6 meses al año)
- haber vendido al menos durante el año anterior 20 000 entradas de cine a un precio normal.

Los candidatos que tengan o vayan a recibir un proyector a través de un integrador tercero resultado de la firma de un acuerdo VPF no podrán optar a la subvención.

Para poder optar a la subvención, las salas deberán haber proyectado en 2011 un mínimo del 50 % de películas europeas, siendo al menos un 30 % de las mismas películas europeas no nacionales.

Una película se considerará europea si cumple la definición del programa MEDIA de acuerdo a los criterios de apoyo selectivo y apoyo automático al cine.

Películas que ya se hayan clasificado e incluido en la Base de Datos de Películas Europeas:

http://ec.europa.eu/culture/media/programme/distrib/filmbase/index_en.htm

Una película se considerará europea si cumple la siguiente definición:

cualquier obra audiovisual de ficción (incluidas películas de animación) o documental con una duración mínima de 60 minutos que cumpla las condiciones siguientes:

- la obra debe haber sido producida mayoritariamente por una o varias compañías establecidas en los Estados que participan en el programa MEDIA. Para que se les considere productoras, las empresas de producción deben constar como tales en los títulos de crédito. Otros elementos tales como el control creativo, la propiedad de los derechos de explotación y la participación en los beneficios también pueden tenerse en cuenta a la hora de determinar quién es el verdadero productor;

y

- la obra debe haber sido realizada con una participación significativa de profesionales nativos o residentes en alguno de los Estados que participan en el programa MEDIA. La «participación significativa» se define como una cifra superior al 50 % de la puntuación obtenida sobre la base de la siguiente tabla (esto es, 10 o más puntos en el caso de un largometraje de ficción o la mayoría de los puntos si el total es inferior a 19, tal como suele suceder en el caso de los documentales o las obras de animación, en las que habitualmente no todas las categorías citadas se incluyen en los créditos):

Funciones	Puntos
Director	3
Guionista	3
Compositor	1
1 ^{er} protagonista	2
2 ^o protagonista	2
3 ^{er} protagonista	2
Dirección artística/diseño de producción	1

Funciones	Puntos
Dirección de fotografía	1
Montaje	1
Edición de sonido	1
Lugar de rodaje	1
Laboratorio	1
TOTAL	19

Quedan excluidas las películas de carácter publicitario, pornográfico o que hagan apología del racismo o de la violencia.

3. Acciones subvencionables

Financiación de los costes indirectos vinculados a la adquisición de proyectores digitales que cumplan los requisitos de seguridad de contenidos de la Iniciativa de Cine Digital (DCI, por sus siglas en inglés) y que se instalen en una sala de cine con arreglo a todos los criterios de subvencionabilidad.

Se puede solicitar la subvención de un solo proyector por pantalla y de un máximo de tres pantallas por sala de cine.

El proyector deberá adquirirse entre la fecha de presentación de la candidatura y el 31 de diciembre de 2013.

4. Criterios de adjudicación

Los candidatos y las acciones subvencionables se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios:

Criterios	Puntos
Dimensión europea (porcentaje de películas europeas no nacionales)	65
Número de proyectores idóneos solicitados:	
1 proyector ☐	7
2 proyectores ☐	13
3 proyectores ☐	25
Existencia de mecanismos nacionales de financiación	
No ☐	10
Sí ☐	0

5. Presupuesto

El presupuesto anual total asignado a la cofinanciación de los proyectos asciende a 2 000 000 EUR.

La contribución financiera es una subvención y corresponderá a una suma a tanto alzado de un máximo de 20 000 EUR por pantalla.

La subvención comprenderá todos los gastos relacionados con la transición digital de las salas de cine europeas, con exclusión de los costes del proyector digital y el servidor.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todas las subvenciones disponibles.

6. Plazo de presentación de candidaturas

Las candidaturas se enviarán antes del **31 de julio de 2012** (la fecha de matasellos se considerara como fecha oficial de envío).

Las propuestas deberán enviarse a la siguiente dirección:

Education, Audiovisual Culture and Executive Agency (EACEA)
Constantin DASKALAKIS
BOUR 3/66
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Sólo se aceptarán las candidaturas presentadas en el formulario de solicitud oficial, debidamente firmadas por la persona capacitada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante. En los sobres se indicará claramente lo siguiente:

MEDIA programme — Distribution EACEA/14/12 — Digitisation of cinemas

Se rechazarán las candidaturas enviadas por fax o correo electrónico.

7. Información pormenorizada

En la dirección de Internet que figura a continuación pueden obtenerse las directrices y los formularios de candidatura:

http://ec.europa.eu/culture/media/index_en.htm

Las solicitudes deberán presentarse utilizando el formulario facilitado y deberán incluir toda la información y los anexos solicitados.
